

ORDEN EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

En la educación secundaria obligatoria, la evaluación es un instrumento al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se integra en las actividades cotidianas del aula y del centro educativo. Debe constituir un referente para el seguimiento de los aprendizajes de los alumnos y para la adopción de las medidas de apoyo y atención educativa necesarias.

La finalidad de la evaluación en esta etapa educativa es comprobar el cumplimiento de los objetivos específicos y la adquisición por parte de los alumnos de los conocimientos establecidos para cada una de las materias, de modo que, al finalizar la educación secundaria obligatoria, los alumnos puedan incorporarse a vida laboral o proseguir otros estudios con garantías de éxito. Asimismo, la evaluación tiene por objeto comprobar el desarrollo correspondiente de las competencias básicas, que los alumnos han de alcanzar al final de la educación secundaria obligatoria.

Mediante Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación, de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.

Determinados los elementos del currículo de la educación secundaria obligatoria, mediante el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, y de acuerdo con sus artículos 8 y 9, corresponde a la Consejería competente en materia de educación establecer el marco sobre el proceso de evaluación del alumnado y sobre las decisiones que se deriven de dicho proceso, elaborar los documentos correspondientes y precisar determinados aspectos relacionados con los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En su virtud, previo dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León, y en atención a las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular la evaluación en la educación secundaria obligatoria y será de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Castilla y León que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2.- Carácter de la evaluación.

1.- En la educación secundaria obligatoria la evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo.

2.- La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo, con la finalidad básica de analizar la correcta valoración del rendimiento escolar del alumno y proporcionar una información constante que permita introducir variaciones que puedan mejorarlo.

3.- Los profesores evaluarán a los alumnos teniendo en cuenta los objetivos específicos y los conocimientos adquiridos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación establecidos en la norma que establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y en las concreciones realizadas por los profesores en las programaciones didácticas. Los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como de adquisición de las competencias básicas.

4.- Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, deberán hacerse públicos los criterios generales que se hayan aplicado para la evaluación de los aprendizajes, promoción y titulación.

Los departamentos didácticos o los responsables de los centros privados, informarán al comienzo del período lectivo sobre los contenidos mínimos exigibles para la superación de las diferentes materias de él dependientes, los procesos de recuperación y de apoyo previstos y los procedimientos y criterios de evaluación aplicables.

Artículo 3.- Documentos oficiales de evaluación.

1.- De acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, los documentos oficiales en que se consignarán las cuestiones

relativas al proceso de evaluación en la educación secundaria obligatoria, son los siguientes: el expediente académico, las actas de evaluación, el historial académico de educación secundaria obligatoria y el informe personal por traslado.

2.- Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director del centro y llevarán las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso. Debajo de las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o la atribución docente.

3.- La custodia y archivo de los expedientes y de las actas de evaluación corresponde al secretario del centro y se conservarán en el propio centro. Las Direcciones Provinciales de Educación proveerán las medidas adecuadas para su conservación o traslado, en el caso de supresión del mismo.

4.- La Consejería de Educación podrá establecer en soporte informático los modelos correspondientes a los citados documentos oficiales de evaluación.

5.- La centralización electrónica de los expedientes académicos y de las actas de evaluación, mediante las correspondientes aplicaciones informáticas no supone, una subrogación de las facultades de custodia inherentes a los centros.

6.- De los documentos reseñados en el punto 1, se consideran documentos básicos de evaluación para garantizar la movilidad de los alumnos el historial académico de Educación secundaria obligatoria y el informe personal por traslado.

7.- En los documentos oficiales de evaluación deberá figurar siempre y en lugar preferente la referencia a la norma que establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

8.- Cuando se decida la promoción del alumno al curso siguiente, de acuerdo con las normas de promoción y permanencia establecidas en esta Orden, en los documentos básicos de evaluación deberá constar la fecha en que se ha tomado dicha decisión.

Artículo 4.- Expediente académico.

1.- En el expediente académico figurarán, junto a los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno, la fecha de apertura y el número de expediente, y la información relativa al proceso de evaluación.

2.- En el expediente académico del alumno se reflejarán las calificaciones obtenidas, el seguimiento, en su caso del proyecto de enseñanza bilingüe, las propuestas de promoción y titulación y, en su caso, de las medidas de atención a la diversidad, refuerzo educativo y las adaptaciones curriculares significativas que se hayan adoptado. Asimismo, se hará constar la fecha de entrega del certificado de escolaridad para los alumnos que cursen la educación secundaria obligatoria sin obtener el título correspondiente. Del mismo modo, se reflejará la fecha de entrega del historial académico previsto en el artículo 6 de esta Orden.

3.- El expediente académico del alumnado se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 5.- Actas de evaluación.

1.- Las actas de evaluación se extenderán al finalizar cada uno de los cursos de la educación secundaria obligatoria. Se cerrarán al término del período lectivo ordinario, en el mes de junio, y tras la celebración de la correspondiente prueba extraordinaria, en el mes de septiembre.

2.- Las actas comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación en los términos previstos en el artículo 8.6 y 8.7 de la presente Orden. También incluirán la promoción o la permanencia, en su caso, de un año más en el mismo curso. Asimismo se hará constar el número de materias no superadas de cursos anteriores.

3.- Se extenderán actas de evaluación de materias pendientes por cursos, al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria.

4.- En el cuarto curso de educación secundaria obligatoria y, en su caso, al finalizar el programa de diversificación curricular, se hará constar en las actas de evaluación la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que reúna las condiciones establecidas para su obtención en los artículos 9.1 y 9.2 del Decreto 52/2007, de 17 de mayo.

5.- Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor y los profesores que componen el equipo docente de cada grupo de alumnos, y en todas se hará constar el visto bueno del director del centro.

6.- Las actas de evaluación se ajustarán en su contenido al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden.

7.- Una vez cerradas las actas de evaluación y a partir de los datos consignados en las mismas, el director del centro elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos, según el modelo recogido en el Anexo III de la presente Orden. Una vez cumplimentado se remitirá al Área de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación, en los plazos que se determinen por la Consejería de Educación.

Artículo 6.- Historial académico de educación secundaria obligatoria.

1.- El Historial académico de educación secundaria obligatoria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado a lo largo de la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Su custodia corresponde al secretario del centro educativo en que el alumno se encuentre escolarizado.

2.- El historial académico recogerá, al menos, los datos identificativos del alumno, las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización y los resultados de la evaluación obtenidos, con expresión de la convocatoria concreta (ordinaria o extraordinaria), las decisiones sobre promoción al curso siguiente y sobre la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y en su caso, el Certificado de Escolaridad, junto con la fecha en que se adoptaron estas decisiones, así como la información relativa a los cambios de centro. Deberá figurar, asimismo, la indicación de las materias que se han cursado con adaptaciones curriculares significativas y en el caso del alumnado que ha cursado un programa de diversificación curricular deberá recogerse la información relativa a los ámbitos, según corresponda, que lo integran. También incluirá, cuando proceda, el seguimiento de un proyecto de enseñanza bilingüe.

3.- El historial académico será cumplimentado según el modelo del Anexo IV de la presente Orden donde se hará constar la norma que establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y llevará el visto bueno del director del centro.

4.- Podrá efectuarse la impresión mecánica de los registros asentados en los historiales académicos de la educación secundaria obligatoria, de forma que quede garantizada la autenticidad y la fiabilidad de los datos contenidos en los mismos.

5.- El historial académico de educación secundaria obligatoria se entregará al alumno al término de la enseñanza obligatoria y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la enseñanza básica en régimen ordinario. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico.

6.- Cuando un alumno se traslade a otro centro para continuar sus estudios sin haber concluido la educación secundaria obligatoria, el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, el historial académico de la educación secundaria obligatoria y, en su caso, el informe personal por traslado regulado en el artículo 7 de esta Orden, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que guarda el centro. El centro receptor se hará cargo de la custodia del historial académico y abrirá el correspondiente expediente académico del alumno, al que trasladará los datos a que se refiere el artículo 4 de la presente Orden.

7.- Cuando un alumno se incorpore a un centro extranjero, en España o en el exterior, que no imparta enseñanzas del sistema educativo español, no se trasladará a éste el historial académico de educación secundaria obligatoria. En este caso, el centro de origen emitirá una certificación académica completa y custodiará el historial académico hasta su reincorporación a las enseñanzas del sistema educativo español en el mismo u otro centro al que se trasladará entonces, o hasta su entrega al alumno tras la conclusión de los estudios extranjeros equivalentes a la educación secundaria obligatoria.

8.- La matriculación del alumno adquirirá carácter definitivo a partir de la recepción del historial académico del alumno debidamente cumplimentado.

Artículo 7.- Informe personal por traslado.

1.- Cuando un alumno se traslade a otro centro sin haber concluido alguno de los cursos de la educación secundaria obligatoria, se consignará en un informe personal que recoja aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

2.- Será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director, a partir de los datos facilitados por los profesores de las materias.

Contendrá, al menos, los siguientes elementos: resultados parciales de evaluación, en el caso de que se hubieran emitido en ese periodo; aplicación, en su caso, de medidas de y refuerzo y apoyo educativo, así como de las adaptaciones curriculares realizadas; y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

Artículo 8.- Proceso de evaluación.

1.- Al comienzo de la educación secundaria obligatoria, los equipos docentes realizarán una evaluación inicial de los alumnos, que será presidida por el tutor de cada grupo de alumnos y que contará con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación. Esta evaluación inicial, que podrá extenderse a la totalidad de los cursos de la etapa, no sólo se referirá a aspectos curriculares de cada materia, sino que incluirá los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar, y los datos obtenidos por los propios tutores y profesores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes. En el caso del primer curso incluirá, además, los datos correspondientes a la escolarización y al informe individualizado de aprendizaje de la etapa de educación primaria.

2.- Los tutores, a lo largo de la etapa, recogerán y anotarán los datos relativos al proceso de evaluación continua y analizarán los progresos y dificultades de los alumnos, con el fin de adecuar la intervención educativa a cada grupo de alumnos y a los objetivos previstos.

Cuando el progreso de un alumno no responda a los objetivos programados, el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular que consideren oportunas para ayudarle a superar las dificultades mostradas. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

3.- La evaluación se realizará por el equipo docente, constituido por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos, que actuarán de manera colegiada, coordinados por el profesor tutor y asesorados por el Departamento de Orientación del Centro, en la adopción de las decisiones resultantes del proceso evaluador.

4.- Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

5.- Las sesiones de evaluación, serán un mínimo de tres, una por trimestre, sin contar la evaluación inicial, y en ellas se cumplimentarán las actas de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de cada alumno en cada materia. Estas calificaciones serán tenidas en cuenta en la evaluación final para no perder el referente de la evaluación continua. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso.

6.- En las sesiones de evaluación se acordará, también, la información que el tutor deba transmitir por escrito a los alumnos y a las familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, y que incluirá, en todo caso, una valoración sobre la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno. Dicha información versará sobre aspectos que supongan un avance respecto al punto de partida y sobre el modo de superar las dificultades detectadas. Se procurará no establecer comparaciones con los logros de los demás compañeros.

7.- El tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación en las que se hará constar los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas.

8.- Los resultados de la evaluación, se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), considerándose negativa la calificación de Insuficiente y positivas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una expresión numérica de uno a diez, sin decimales, conforme a la siguiente escala:

Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 ó 8.

Sobresaliente: 9 ó 10.

9.- Los alumnos podrán realizar en el mes de septiembre una prueba extraordinaria de aquellas materias que no hayan superado en la evaluación final de junio. La realización de la prueba extraordinaria, su evaluación, entrega de calificaciones y revisión se desarrollarán entre los días 1 a 7 del mes de septiembre.

En la convocatoria de la prueba extraordinaria de septiembre, cuando el alumnado no se presente a dicha prueba, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá a todos los efectos la consideración de calificación negativa.

10.- Los tutores y los profesores de las distintas materias mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y sus familias en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas para una mejor eficacia del proceso.

11.- Antes de la evaluación final de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres o tutores.

12.- Al final de cada curso, en el mes de junio, se procederá a realizar una evaluación final de los alumnos que deberá fundamentarse en los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua y tener como referentes los objetivos y los criterios de evaluación establecidos para cada una de las materias cursadas en el currículo de la educación secundaria obligatoria y en las programaciones didácticas.

13.- Al término de la evaluación final, el profesor tutor, con la información recabada de los demás profesores del grupo y del Departamento de Orientación realizará un informe de cada alumno en el que se valore el grado de consecución de los objetivos, valorar el aprendizaje de los alumnos en relación con la adquisición de las competencias básicas. Igualmente constará la decisión de promoción o titulación, en su caso, y se hará referencia a aquellos aspectos en los que el alumno deberá mejorar, así como las medidas de recuperación que precise. Este informe será remitido a los padres o tutores de cada alumno.

14.- Cuando, tras la celebración de la prueba extraordinaria, un alumno mantenga con calificaciones negativas más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el tutor especificará en un nuevo informe las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los objetivos de dichas materias. El jefe de estudios entregará dicho informe al tutor del curso siguiente.

15.- En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los objetivos correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar el Departamento correspondiente determinará su superación, en función de las medidas educativas complementarias que el equipo de profesores hubiera adoptado para que el alumno alcance los objetivos de dichas materias, de acuerdo con las normas establecidas por la Consejería de Educación.

16.- Los centros podrán determinar los mecanismos para la participación de los alumnos en el proceso de evaluación.

Artículo 9.- Promoción.

1.- Como consecuencia de la evaluación final de junio de cada curso y de la prueba extraordinaria de septiembre el equipo docente decidirá si el alumno promociona o no al curso siguiente.

2.- Promocionarán los alumnos que hayan alcanzado los objetivos de las materias cursadas, así como los alumnos con evaluación negativa en dos materias, como máximo, y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias. Cuando se promocione con materias suspensas, estas serán objeto de recuperación previamente a la realización de las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria.

3.- Excepcionalmente podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las mismas no le impide seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará a su evolución académica. En todo caso y dada la relevancia para el aprendizaje de las materias instrumentales de matemáticas y lengua castellana y literatura, no se podrá aplicar dicha excepcionalidad a

aquellos alumnos que tengan pendientes dichas materias junto con alguna otra de las cursadas.

4.- Los centros determinarán las condiciones en que los alumnos puedan promocionar con tres materias suspensas y serán aplicadas de forma individual. Estos criterios deberán ser dados a conocer a los alumnos al principio del curso y figurarán en el proyecto educativo.

5.- En el cómputo de las materias no superadas, a efectos de promoción y titulación, se considerarán tanto las materias del propio curso como las de cursos anteriores.

6.- De acuerdo con el artículo 5.4 del Decreto 52/2007, de 17 de mayo, en el tercer curso la materia de ciencias de la naturaleza mantiene su carácter unitario a efectos de promoción.

7.- Un alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido en el artículo 1.1 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

8.- La limitación de permanencia prevista en el apartado anterior no será de aplicación al alumnado con necesidades educativas especiales, que podrá permanecer en la etapa dos años más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

9.- Para aquellos alumnos mayores de quince años que, habiendo repetido curso, no cumplan los requisitos de promoción y ya hayan repetido en uno de los dos cursos anteriores, el equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, oídos el alumno y sus padres, previos la evaluación psicopedagógica del alumno y el informe de la Inspección educativa, podrá decidir su incorporación a un Programa de Diversificación Curricular, encaminado a que el alumno alcance las capacidades y competencias básicas propias de cada etapa. La incorporación al programa requerirá garantías de cooperación y de actitudes positivas por parte del alumno.

Artículo 10.- Titulación.

1.- Los alumnos que al término de la educación secundaria obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la misma recibirán el Título de Graduado en educación secundaria obligatoria, que facultará para acceder al Bachillerato, a la Formación Profesional específica de Grado Medio y al mundo laboral.

2.- Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria quienes superen todas las materias de la etapa. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellos que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y excepcionalmente en tres. No podrán obtener el título aquellos alumnos que tengan pendiente simultáneamente lengua castellana y literatura, y matemáticas, junto a una tercera materia suspensa.

3.- Los centros determinarán las condiciones en que los alumnos puedan titular con un máximo de tres materias suspensas y serán aplicadas de forma individual. Estos criterios deberán ser dados a conocer a los alumnos al principio del curso y figurarán en el proyecto educativo.

4.- Los alumnos que cursen la educación secundaria obligatoria y no obtengan el título recibirán un certificado de escolaridad en el que constarán los años y materias cursados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Supervisión del proceso de evaluación.

Corresponde al Área de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a perfeccionarlo. En este sentido, los Inspectores, en las visitas a los centros, se reunirán con el equipo directivo, los profesores y demás responsables de la evaluación, dedicando especial atención a la valoración y análisis del proceso de evaluación de los alumnos y al cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda.- Alumnado con necesidades educativas especiales.

La evaluación del alumnado de educación secundaria obligatoria con necesidades educativas especiales escolarizado en centros ordinarios se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera.- Convalidaciones.

En los documentos de evaluación del alumnado eximido de cursar las materias de Música, Educación física u optativas, por las convalidaciones establecidas entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y las enseñanzas de Música y Educación física de la Educación secundaria obligatoria, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deba tener la condición de deportista de alto nivel a la que se refiere el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, se hará constar esta circunstancia con la expresión «CV».

Cuarta.- Programas de Diversificación curricular.

Esta Orden resultará de aplicación a los programas de diversificación curricular sin perjuicio de lo establecido respecto de la evaluación y promoción en la Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Quinta.- Programas de Cualificación Profesional Inicial.

La aplicación de la presente Orden a los programas de cualificación profesional inicial se adecuará a las específicas características de los mismos en los términos que disponga su normativa reguladora.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera.- Calendario de implantación.

De conformidad con el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a partir del año académico 2007-2008 se aplicarán la evaluación y promoción de los alumnos en la educación secundaria obligatoria, así como los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Segunda.- Adaptación de los documentos de evaluación.

La consejería de Educación adaptará los documentos de evaluación para los alumnos que en el curso 2007-2008 estén cursando 2.º y 4.º de educación secundaria obligatoria.

Tercera.- Libros de escolaridad.

Los libros de escolaridad de la enseñanza básica se cerrarán mediante diligencia oportuna y se inutilizarán las páginas restantes. La serie y el número del libro de escolaridad se incorporarán en los apartados establecidos al efecto del correspondiente historial académico y del expediente académico del alumno.

El libro de escolaridad y el historial académico serán custodiados, trasladados y entregados conjuntamente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones o normas se opongan a lo dispuesta en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Desarrollo normativo.

Se faculta al Director General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de noviembre de 2007.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I - ESO		EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA			Nº de expediente:
Centro:	Código centro:	<input type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/> Privado
Localidad:	Provincia:	Código postal:	
Dirección:			Teléfono:
Fecha apertura expediente: de de 20.....			
El historial académico de Educación secundaria obligatoria es continuación del antiguo Libro de la Escolaridad de la Enseñanza Básica con Nº: y Serie:			

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE:	Nacionalidad:	
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	
Domicilio:		Código postal:	Teléfono:
Nombre del padre o tutor:			Teléfono:
Nombre de la madre o tutora:			Teléfono:

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA						
Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	ciclos / etapa	cursos

CURRÍCULO SEGUIDO POR EL ALUMNO	
DECRETO	CURSO

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES:

ENSEÑANZA BILINGÜE CURSADA

En Sección lingüística de lengua inglesa (The British Council) creada por Orden

En sección bilingüe de⁽¹⁾ creada por Orden

Materias cursadas, total o parcialmente, en el idioma de la sección:

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
.....
.....
.....
.....

(1) En consonancia de la Ley de la sección

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	
Adaptaciones curriculares significativas	Flexibilización del periodo de escolarización

OBSERVACIÓN: Si existe evaluación de las necesidades educativas específicas o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente

Programa de diversificación curricular	Otras circunstancias
---	-----------------------------

Convalidaciones por estudios de Música o Danza: (se adjuntarán las certificaciones expedidas por el centro de enseñanzas respectivo)

Exención por deportista de alto rendimiento: (se adjuntará la certificación expedida por el órgano competente)

MÚSICA	EDUCACIÓN FÍSICA
---------------	-------------------------

Medidas de atención a la diversidad

Curso ...	

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:

TRASLADO DE CENTRO: Con fecha _____ se traslada al centro: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____ Provincia: _____

Se remite Historial académico junto con:

Informe personal por traslado

Otras observaciones

--

Con esta fecha se hace entrega al alumno o alumna del Certificado de escolaridad al que se refiere el artículo 15.6 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

_____	de	_____ de 20__
El Secretario/La Secretaria		Vº Bº
	(sello del Centro)	El Director/La Directora
Fdo.: _____		Fdo.: _____

Con esta fecha el alumno o alumna ha finalizado en este centro su escolaridad obligatoria y se le ha hecho entrega del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

_____	de	_____ de 20__
El Secretario/La Secretaria		Vº Bº
	(sello del Centro)	El Director/La Directora
Fdo.: _____		Fdo.: _____

Con esta fecha se hace entrega al alumno o alumna del Historial académico de Educación secundaria obligatoria.

_____	de	_____ de 20__
El Secretario/La Secretaria		Vº Bº
	(sello del Centro)	El Director/La Directora
Fdo.: _____		Fdo.: _____

NOTA: En el caso de que se incorporen en hojas complementarias observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se precisen para la recogida y constancia de datos de evaluación, con las adaptaciones que sean pertinentes, deberán tomarse las precauciones que sean precisas para garantizar su autenticidad.

RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Normas de cumplimentación

- En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquellas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa de las dos convocatorias, se consignará, en la casilla respectiva, CV si la tiene convalidada.
- En caso necesario se podrán añadir más filas de materias pendientes.

CURSO PRIMERO		Año académico: 20__ - 20__			
		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	ACS	Cualitativa	Númérica	Cualitativa	Númérica
Ciencias de la naturaleza					
Ciencias sociales, geografía e historia					
Educación física					
Educación plástica y visual					
Lengua castellana y literatura					
Lengua extranjera					
Matemáticas					
Tecnologías					
Historia y cultura de las religiones					
Religión					
Optativa					
Promociona:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No			
Vº Bº: El Director,	Fecha: El Secretario,	Fecha: El Secretario,		Fecha: El Secretario,	
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:		Fdo.:	
	(Sello del Centro)	(Sello del Centro)		(Sello del Centro)	

REPETICIÓN CURSO PRIMERO		Año académico: 20__ - 20__			
		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	ACS	Cualitativa	Númérica	Cualitativa	Númérica
Ciencias de la naturaleza					
Ciencias sociales, geografía e historia					
Educación física					
Educación plástica y visual					
Lengua castellana y literatura					
Lengua extranjera					
Matemáticas					
Tecnologías					
Historia y cultura de las religiones					
Religión					
Optativa					
Promociona:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> por imposibilidad de repetir			
Vº Bº: El Director,	Fecha: El Secretario,	Fecha: El Secretario,		Fecha: El Secretario,	
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:		Fdo.:	
	(Sello del Centro)	(Sello del Centro)		(Sello del Centro)	

CURSO TERCERO				Año académico: 20__ - 20__			
MATERIAS		ACS	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
Biología y geología	Física y química	Una sola materia a efectos de promoción	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Ciencias sociales, geografía e historia							
Educación física							
Educación plástica y visual							
Lengua castellana y literatura							
Lengua extranjera:							
Matemáticas							
Música							
Tecnologías							
Historia y cultura de las religiones							
Religión:							
Optativa:							
MATERIAS PENDIENTES		CURSO	ACS				
Promociona:		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> por imposibilidad de repetir		<input type="checkbox"/> Propuesta acceso Programa de Diversificación <input type="checkbox"/> Propuesta acceso PCPI			
Vº Bº:		Vº Bº:		Vº Bº:			
El Director,		El Secretario,		El Secretario,			
Fdo.:		Fdo.:		Fdo.:			

REPETICIÓN CURSO CUARTO			Año académico: 20__ - 20__		
MATERIAS	ACS	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
		Cualitativa	Númérica	Cualitativa	Númérica
Ciencias sociales, geografía e historia					
Educación ético-cívica					
Educación física					
Lengua castellana y literatura					
Lengua extranjera:					
Matemáticas: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>					
Historia y cultura de las religiones					
Religión:					
MO1:					
MO2:					
MO3:					
Optativa:					
MATERIAS PENDIENTES	CURSO ACS				
Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
<input type="checkbox"/> Repetición <input type="checkbox"/> Acceso Programa Diversificación <input type="checkbox"/> Acceso PCPI <input type="checkbox"/> Certificado de Escolaridad					
Vº Bº:		Fecha:		Fecha:	
El Director,		El Secretario,		El Secretario,	
Fdo: _____		Fdo: _____		Fdo: _____	
(Sello del Centro)		(Sello del Centro)		(Sello del Centro)	

CURSO CUARTO			Año académico: 20__ - 20__		
MATERIAS	ACS	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
		Cualitativa	Númérica	Cualitativa	Númérica
Ciencias sociales, geografía e historia					
Educación ético-cívica					
Educación física					
Lengua castellana y literatura					
Lengua extranjera:					
Matemáticas: A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>					
Historia y cultura de las religiones					
Religión:					
MO1:					
MO2:					
MO3:					
Optativa:					
MATERIAS PENDIENTES	CURSO ACS				
Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					
<input type="checkbox"/> Repetición <input type="checkbox"/> Acceso Programa Diversificación <input type="checkbox"/> Acceso PCPI <input type="checkbox"/> Certificado de Escolaridad					
Vº Bº:		Fecha:		Fecha:	
El Director,		El Secretario,		El Secretario,	
Fdo: _____		Fdo: _____		Fdo: _____	
(Sello del Centro)		(Sello del Centro)		(Sello del Centro)	

MO1, MO2, MO3 – Especificar las tres materias de opción elegidas de las del Artículo 7.3 de la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio

REPETICIÓN PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR			Año académico: 20__ - 20__			
MATERIAS	ACS	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
		Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Ámbito científico-tecnológico						
Ámbito lingüístico y social						
Educación física						
Educación plástica y visual						
Lengua extranjera:						
Música						
Ámbito práctico						
Optativa:						
Optativa:						
Historia y cultura de las religiones						
Religión:						
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS				
Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO						
<input type="checkbox"/> Certificado de Escolaridad						
<p style="text-align: center;">Vº Bº:</p> <p>El Director,</p> <p>Fdo.: _____</p>			<p>Fecha: _____</p> <p>El Secretario,</p> <p>Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">(Sello del Centro)</p>	<p>Fecha: _____</p> <p>El Secretario,</p> <p>Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">(Sello del Centro)</p>		

ANEXO II - 1º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL CURSO PRIMERO

GRUPO: _____

Curriculo de Castilla y León
DECRETO 52/2007, de 17 de mayo

Centro: _____ C.P.: _____
Dirección: _____ Localidad: _____
Código de centro: _____ Provincia: _____

		RESUMEN ESTADÍSTICO																				Promoción						
		Ciencias de la naturaleza		Ciencias sociales, geografía e historia		Educación física		Lengua castellana y literatura		Lengua extranjera		Matemáticas		Educación plástica y visual		Tecnologías		Enseñanzas de religión		Optativa		SI	MNS					
Convocatoria	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	0	1	2	3	4 ó +	NO
No Presentado	X																											
Insuficiente																												
Suficiente																												
Bien																												
Notable																												
Sobresaliente																												

Columna **O** = Convocatoria ordinaria.

Columna **E** = Convocatoria extraordinaria

MNS: Número de Materias No Superadas

En cada casilla consígnese el número de alumnos y alumnas que han obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente.

En la columna Promoción consígnese el número total de alumnos y alumnas que promocionan y alumnas que no promocionan.

RELACION ALFABETICA DEL ALUMNADO		NMP		Una única materia a efectos de promoción		Ciencias sociales, geografía e historia		Educación física		Lengua castellana y literatura		Lengua extranjera		Matemáticas		Educación plástica y visual		Música		Tecnologías		Enseñanzas de religión		Opcativa		Promoción			
Nº de orden	Apellidos y Nombre	Biología y geología	Física y química	Historia	Geografía	Física	Química																						
27																													
28																													
29																													
30																													
31																													
32																													
33																													

Evaluación final: ___ de ___ de 20 ___ Esta acta comprende un total de alumnos y alumnas finalizando en

Lengua extranjera: F = Francés I = Inglés A = Alemán P = Portugués	Enseñanzas de religión: HCR = Historia y cultura de las religiones RC = Religión católica RI = Religión Islámica RE = Religión Evangélica	Optativa: (COD) O1 = O2 = O3 =	NMP: Numero de materias pendientes de cursos anteriores Para cada materia expresar en primer lugar el resultado de la evaluación en los siguientes términos: (IN, SU, BI, NT, SB), y en segundo lugar la calificación numérica.
---	--	--	---

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO

Ciencias de la naturaleza: Biología y geología	Ciencias de la naturaleza: Física y química	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera:
Fdo: Matemáticas	Fdo: Educación plástica y visual	Fdo: Música	Fdo: Tecnologías	Fdo: Historia y cultura de las religiones	Fdo: Religión
Fdo: Opcativa	Fdo: Opcativa	Fdo: Opcativa	Fdo: Opcativa	Fdo: Opcativa	Fdo: Vº Bº El Director,
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO II - 3º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO TERCERO, COMPLEMENTARIA PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

ORDINARIA
 EXTRAORDINARIA

Curriculo de Castilla y León
DECRETO 52/2007, de 17 de mayo
ORDEN EDU/1048/2007, de 12 de junio

Centro: _____ Código de centro: _____ GRUPO: _____
Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos ámbitos					
Nº de orden	RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO Apellidos y Nombre				
	Ámbito lingüístico y social	Ámbito científico-tecnológico	Lengua extranjera	Ámbito práctico	
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Evaluación final : _____ de _____ de 20____ Esta acta comprende un total de alumnos y alumnas finalizando en

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO

Ámbito lingüístico y social	Ámbito científico-tecnológico	Lengua extranjera	Ámbito práctico	El Tutor,	Vº Bº El Director,
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO II - 3º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico: _____ / _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO TERCERO

GRUPO: _____

Curriculo de Castilla y León
DECRETO 52/2007, de 17 de mayo

Centro: _____

Código de centro: _____

C.P.: _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

	RESUMEN ESTADÍSTICO																								Promoción	
	Lengua extranjera						Lengua castellana y literaria		Ciencias sociales, geografía e historia		Educación física		Matemáticas		Educación plástica y visual		Música		Enseñanzas de religión				Optativa			
	Inglés		Francés		Inglés		Francés		Educación física		Matemáticas		Educación plástica y visual		Música		Historia y cultura de las religiones		Religión		Religión		Optativa			
Convocatoria	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
No Presentado	X																									
Insuficiente																										
Suficiente																										
Bien																										
Notable																										
Sobresaliente																										
						</																				

RELACION ALFABETICA DEL ALUMINADO										NMP	Ciencias sociales	Educación ético-cívica	Educación física	Lengua castellana	Lengua extranjera	Matemáticas	Materias de opción	Enseñanzas de religión	Optativa	Título			
Nº de orden	Apellidos y Nombre										geografía e historia	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
27											Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
28											Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
29											Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
30											Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
31											Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
32											Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas
33											Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas	Matemáticas

Evaluación final: de 20 de Este acta comprende un total de alumnos y alumnas finalizando en

Lengua extranjera: F = Francés I = Inglés A = Alemán P = Portugués	Enseñanzas de religión: HCR = Historia y cultura de las religiones RC = Religión católica RI = Religión Islámica R = Religión Evangélica	Materias de opción: MO1 - Biología y geología MO2 - Educación plástica y visual MO3 - Física y química MO4 - Informática	Materias de opción: MO5 - Latín MO6 - Música MO7 - Segunda lengua extranjera MO8 - Tecnología	NMP: Número de materias pendientes de cursos anteriores Para cada materia expresar en primer lugar el resultado de la evaluación en los siguientes términos: (IN, SU, BI, NT, SB), y en segundo lugar la calificación numérica.
---	---	---	--	---

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO

Fdo:	Ciencias sociales, geografía e historia	Educación ético-cívica	Educación física	Lengua castellana y literatura	Lengua extranjera	Lengua extranjera	Matemáticas A
Fdo:	Biología y geología	Educación plástica y visual	Física y química	Religión	Latín	Música	
Fdo:	Segunda lengua extranjera	Historia y cultura de las religiones	Religión	Religión	El Tutor		
Fdo:							

ANEXO II - 4º ESO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL CURSO CUARTO, COMPLEMENTARIA PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

ORDINARIA
 EXTRAORDINARIA

Año Académico: ____ / ____

Curriculo de Castilla y León
DECRETO 52/2007, de 17 de mayo
ORDEN EDU/1048/2007, de 12 de junio

Centro: _____ Código de centro: _____ GRUPO: _____

Dirección: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Calificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos ámbitos						
Nº de orden	RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Ambito lingüístico y social	Ambito científico-tecnológico	Lengua extranjera	Ambito práctico
	Apellidos y Nombre					
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Evaluación final: ____ de ____ de 20 ____ Esta acta comprende un total de alumnos y alumnas finalizando en

Diligencias:

FIRMAS del PROFESORADO

Ambito lingüístico y social	Ambito científico-tecnológico	Lengua extranjera	Ambito práctico	El Tutor,	Vº Bº El Director,
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO III – 1º, 2º y 3º ESO

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO

Año académico: 20__ – 20__

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Curriculo de Castilla y León
DECRETO 52/2007, de 17 de mayo

Centro:	Código del centro:	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Dirección:	Teléfono:	

Resultados estadísticos globales		Calificación final del curso PRIMERO						Calificación final del curso SEGUNDO						Calificación final del curso TERCERO					
		CONVOCATORIA			Total	CONVOCATORIA			Total	CONVOCATORIA			Total	CONVOCATORIA			Total		
		ORDINARIA	EXTRAORD.			ORDINARIA	EXTRAORD.			ORDINARIA	EXTRAORD.			ORDINARIA	EXTRAORD.				
		H	M		H	M		H	M		H	M		H	M				
Total de alumnos evaluados																			
Número de alumnos que consiguen calificación	positiva en todas																		
	negativa en 1																		
	negativa en 2																		
	negativa en 3																		
Total de alumnos que	PROMOCIONAN			(1)	(1)					(1)	(1)					(1)	(1)		
	NO promocionan																		

Nota: En los resultados estadísticos globales deberán incluirse los alumnos de diversificación curricular.

(1) En la convocatoria EXTRAORDINARIA, en la casilla PROMOCIONAN sólo se indicarán los alumnos que promocionan y que no lo hicieron en la convocatoria Ordinaria.

Calificaciones		Calificación final del curso PRIMERO						Calificación final del curso SEGUNDO						Calificación final del curso TERCERO					
		CONVOCATORIA			Total	CONVOCATORIA			Total	CONVOCATORIA			Total	CONVOCATORIA			Total		
		ORDINARIA	EXTRAORD.			ORDINARIA	EXTRAORD.			ORDINARIA	EXTRAORD.			ORDINARIA	EXTRAORD.				
		H	M		H	M		H	M		H	M		H	M				
Materias	Calificación	Inventario de las calificaciones obtenidas por los alumnos																	
Ciencias de la naturaleza	IN																		
	SU-BI																		
	NT-SB																		
Biología y geología	IN																		
	SU-BI																		
	NT-SB																		
Física y química	IN																		
	SU-BI																		
	NT-SB																		
Ciencias sociales, geografía e historia	IN																		
	SU-BI																		
	NT-SB																		
Educación física	IN																		
	SU-BI																		
	NT-SB																		
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	IN																		
	SU-BI																		
	NT-SB																		
Educación plástica y visual	IN																		
	SU-BI																		
	NT-SB																		
Lengua castellana y literatura	IN																		
	SU-BI																		
	NT-SB																		

Nota: En las casillas correspondientes a las filas denominadas IN, SU-BI y NT-SB de cada materia, se reflejará el número total de alumnos que han conseguido calificación de Insuficiente, Suficiente y Bien, y Notable y Sobresaliente, respectivamente. Los alumnos no presentados (NP) se considerarán como Insuficiente.

Calificaciones			Calificación final del curso PRIMERO			Calificación final del curso SEGUNDO			Calificación final del curso TERCERO		
			CONVOCATORIA		Total	CONVOCATORIA		Total	CONVOCATORIA		Total
			ORDINARIA	EXTRAORD.		ORDINARIA	EXTRAORD.		ORDINARIA	EXTRAORD.	
Materias	Calificación	Inventario de las calificaciones obtenidas por los alumnos									
Lengua extranjera	Inglés	IN									
		SU-BI									
		NT-SB									
	Francés	IN									
		SU-BI									
		NT-SB									
		IN									
		SU-BI									
		NT-SB									
Matemáticas	IN										
	SU-BI										
	NT-SB										
Música	IN										
	SU-BI										
	NT-SB										
Tecnologías	IN										
	SU-BI										
	NT-SB										
Historia y cultura de las religiones	IN										
	SU-BI										
	NT-SB										
Religión:	IN										
	SU-BI										
	NT-SB										
Religión:	IN										
	SU-BI										
	NT-SB										
Religión:	IN										
	SU-BI										
	NT-SB										
Materias optativas	Calificación	Inventario de las calificaciones obtenidas por los alumnos									
Segunda lengua extranjera:	IN										
	SU-BI										
	NT-SB										
	IN										
	SU-BI										
	NT-SB										
	IN										
	SU-BI										
	NT-SB										
	IN										
	SU-BI										
	NT-SB										
	IN										
	SU-BI										
	NT-SB										

Nota: En las casillas correspondientes a las filas denominadas IN, SU-BI y NT-SB de cada materia, se reflejará el número total de alumnos que han conseguido calificación de Insuficiente, Suficiente y Bien, y Notable y Sobresaliente, respectivamente.

Los alumnos no presentados (NP) se considerarán como Insuficiente.

En las casillas denominadas "Religión" se indicará si se trata de Religión Católica, Religión Evangélica, Religión Islámica u otras.

Calificaciones		Calificación final del curso PRIMERO			Calificación final del curso SEGUNDO			Calificación final del curso TERCERO		
		CONVOCATORIA		Total	CONVOCATORIA		Total	CONVOCATORIA		Total
		ORDINARIA	EXTRAORD.		ORDINARIA	EXTRAORD.		ORDINARIA	EXTRAORD.	
Programa de diversificación curricular	Calificación	Inventario de las calificaciones obtenidas por los alumnos								
Ámbito lingüístico y social	IN									
	SU-BI									
	NT-SB									
Ámbito científico-tecnológico	IN									
	SU-BI									
	NT-SB									
Lengua extranjera	IN									
	SU-BI									
	NT-SB									
Ámbito práctico	IN									
	SU-BI									
	NT-SB									
Optativa:	IN									
	SU-BI									
	NT-SB									
Optativa:	IN									
	SU-BI									
	NT-SB									

Nota: En las casillas correspondientes a las filas denominadas IN, SU-BI y NT-SB de cada materia, se reflejará el número total de alumnos que han conseguido calificación de Insuficiente, Suficiente y Bien, y Notable y Sobresaliente, respectivamente. Los alumnos no presentados (NP) se considerarán como Insuficiente.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

En _____ a _____ de _____ de 20__

El Director

Fdo.: _____

ANEXO III - 4º ESO

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO

Año académico: 20 - 20

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Curriculo de Castilla y León DECRETO 52/2007, de 17 de mayo
--

Centro:	Código del centro:	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Dirección:	Teléfono:	

Resultados estadísticos globales

		Calificación final del curso CUARTO					
		CONVOCATORIA				Total	
		ORDINARIA		EXTRAORDINARIA			
		H	M	H	M	H	M
Total de alumnos evaluados							
Número de alumnos que consiguen calificación	positiva en todas						
	negativa en 1						
	negativa en 2						
	negativa en 3						
Total de alumnos que	TITULAN			(1)	(1)		
	NO titulan						

Nota: En los resultados estadísticos globales deberán incluirse los alumnos de diversificación curricular.

(1) En la convocatoria EXTRAORDINARIA, en la casilla TITULAN sólo se indicarán los alumnos que titulan y que no lo hicieron en la convocatoria Ordinaria.

Calificaciones		Calificación final de 4º			Calificaciones		Calificación final de 4º			
		CONVOCATORIA		Total			CONVOCATORIA		Total	
		ORDINAR.	EXTRAOR.				ORDINAR.	EXTRAOR.		
Materias	Calific.	Inventario de calific.			Materias	Calific.	Inventario de calific.			
Ciencias sociales, geografía e historia	IN				Matemáticas	Opción A	IN			
	SU-BI						SU-BI			
	NT-SB						NT-SB			
Educación ético-cívica	IN					Opción B	IN			
	SU-BI						SU-BI			
	NT-SB						NT-SB			
Educación física	IN				Historia y cultura de las religiones	IN				
	SU-BI					SU-BI				
	NT-SB					NT-SB				
Lengua castellana y literatura	IN				Religión:	IN				
	SU-BI					SU-BI				
	NT-SB					NT-SB				
Lengua extranjera	Inglés	IN			Religión:	IN				
		SU-BI				SU-BI				
		NT-SB				NT-SB				
	Francés	IN				IN				
		SU-BI				SU-BI				
		NT-SB				NT-SB				
		IN					IN			
		SU-BI					SU-BI			
		NT-SB					NT-SB			

Nota: En las casillas correspondientes a las filas denominadas IN, SU-BI y NT-SB de cada materia, se reflejará el número total de alumnos que han conseguido calificación de Insuficiente, Suficiente y Bien, y Notable y Sobresaliente, respectivamente.

Los alumnos no presentados (NP) se considerarán como Insuficiente.

En las casillas denominadas "Religión" se indicará si se trata de Religión Católica, Religión Evangélica, Religión Islámica u otras.

Calificaciones		Calificación final de 4º			Calificaciones		Calificación final de 4º		
		CONVOCATORIA		Total			CONVOCATORIA		Total
		ORDINAR.	EXTRAOR.				ORDINAR.	EXTRAOR.	
Materias	Calific.	Inventario de calific.			Materias	Calific.	Inventario de calific.		
Biología y geología	IN				Latín	IN			
	SU-BI					SU-BI			
	NT-SB					NT-SB			
Educación plástica y visual	IN				Música	IN			
	SU-BI					SU-BI			
	NT-SB					NT-SB			
Física y química	IN				Segunda lengua extranjera	IN			
	SU-BI					SU-BI			
	NT-SB					NT-SB			
Informática	IN				Tecnología	IN			
	SU-BI					SU-BI			
	NT-SB					NT-SB			
Materias optativas	Calific.	Inventario de calific.			Materias optativas	Calific.	Inventario de calific.		
	IN					IN			
	SU-BI					SU-BI			
	NT-SB					NT-SB			
	IN					IN			
	SU-BI					SU-BI			
	NT-SB					NT-SB			
Programa de diversificación curricular	Calific.	Inventario de calific.			Programa de diversificación curricular	Calific.	Inventario de calific.		
Ámbito lingüístico y social	IN				Ámbito práctico	IN			
	SU-BI					SU-BI			
	NT-SB					NT-SB			
Ámbito científico-tecnológico	IN				Optativa:	IN			
	SU-BI					SU-BI			
	NT-SB					NT-SB			
Lengua extranjera	IN				Optativa:	IN			
	SU-BI					SU-BI			
	NT-SB					NT-SB			

Nota: En las casillas correspondientes a las filas denominadas IN, SU-BI y NT-SB de cada materia, se reflejará el número total de alumnos que han conseguido calificación de Insuficiente, Suficiente y Bien, y Notable y Sobresaliente, respectivamente. Los alumnos no presentados (NP) se considerarán como Insuficiente.

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

En _____ a _____ de _____ de 20__

El Director

Fdo. _____

ANEXO IV – ESO HISTORIAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

**Currículo de Castilla y León
DECRETO 52/2007, de 17 de mayo**

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE:	Nacionalidad:	
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	

(Este historial académico de educación secundaria obligatoria supone la continuación del anterior Libro de escolaridad de la enseñanza básica con Serie: y Número:, al cual queda unido. REFLEJAR SI ES EL CASO)

CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN en Educación secundaria obligatoria

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Código de centro	Años académicos		Cursos
				de	a	

ENSEÑANZA BILINGÜE CURSADA

- En Sección lingüística de lengua inglesa (The British Council) creada por Orden
- En sección bilingüe de ⁽¹⁾ creada por Orden

CURSO PRIMERO

Año académico: 20__ – 20__

MATERIAS	ACS	EB	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
			Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Ciencias de la naturaleza						
Ciencias sociales, geografía e historia						
Educación física						
Educación plástica y visual						
Lengua castellana y literatura						
Lengua extranjera:						
Matemáticas						
Tecnologías						
Historia y cultura de las religiones						
Religión						
Optativa						

Con fecha ____ de de 20__, promociona al curso siguiente

REPETICIÓN CURSO TERCERO				Año académico: 20__ – 20__			
MATERIAS	ACS	EB	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
			Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Biología y geología							
Física y química							
Ciencias sociales, geografía e historia							
Educación física							
Educación plástica y visual							
Lengua castellana y literatura							
Lengua extranjera:							
Matemáticas							
Música							
Historia y cultura de las religiones							
Religión:							
Optativa:							
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS	EB				

Con fecha ____ de de 20__ promociona al curso siguiente
 Con fecha ____ de de 20__ promociona al curso siguiente por imposibilidad de repetir

CURSO CUARTO				Año académico: 20__ – 20__			
MATERIAS	ACS	EB	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
			Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Ciencias sociales, geografía e historia							
Educación ético-cívica							
Educación física							
Lengua castellana y literatura							
Lengua extranjera:							
Matemáticas. A [] B []							
Historia y cultura de las religiones							
Religión:							
MO1:							
MO2:							
MO3:							
Optativa:							
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS	EB				

Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria con fecha ____ de ____ de 20__

MO1, MO2, MO3 – Especificar las tres materias de opción elegidas de las del Artículo 7.3 de la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio.

REPETICIÓN CURSO CUARTO				Año académico: 20 __ - 20 __			
MATERIAS	ACS	EB	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
			Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
Ciencias sociales, geografía e historia							
Educación ético-cívica							
Educación física							
Lengua castellana y literatura							
Lengua extranjera:							
Matemáticas: A [] B []							
Historia y cultura de las religiones							
Religión:							
MO1:							
MO2:							
MO3:							
Optativa:							
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS	EB				

Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria con fecha ... de de 20.....

CURSO TERCERO - PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR				Año académico: 20 __ - 20 __			
MATERIAS	ACS	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria			
		Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica		
Ámbito científico-tecnológico							
Ámbito lingüístico y social							
Educación física							
Educación plástica y visual							
Lengua extranjera:							
Música							
Ámbito práctico							
Optativa:							
Optativa:							
Historia y cultura de las religiones							
Religión:							

Con fecha ... de de 20 ... promociona al curso siguiente

CURSO CUARTO - PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR				Año académico: 20__ – 20__	
MATERIAS	ACS	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
		Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Ámbito científico-tecnológico					
Ámbito lingüístico y social					
Educación física					
Educación plástica y visual					
Lengua extranjera:					
Música					
Ámbito práctico					
Optativa:					
Optativa:					
Optativa					
Historia y cultura de las religiones					
Religión:					
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS			

Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria con fecha ... de de 20.....

REPETICIÓN CURSO CUARTO PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN				Año académico: 20__ – 20__	
MATERIAS	ACS	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
		Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
Ámbito científico-tecnológico					
Ámbito lingüístico y social					
Educación física					
Educación plástica y visual					
Lengua extranjera:					
Música					
Ámbito práctico					
Optativa:					
Optativa:					
Historia y cultura de las religiones					
Religión:					
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	ACS			

Propuesta de expedición del Título de Graduado/Graduada en Educación Secundaria Obligatoria con fecha ... de de 20.....

En la columna "ACS" se indicarán con un aspa aquéllas MATERIAS que han sido objeto de adaptación curricular significativa.

En la columna "EB" se indicarán con una B aquéllas MATERIAS cursadas, en Sección lingüística de lengua inglesa (The British Council) y con una S las cursadas en sección bilingüe.

En su caso, en las columnas de calificación cualitativa de las dos convocatorias, se consignará, en la casilla respectiva CV si la tiene convalidada.

En caso necesario se podrán añadir más filas de materias pendientes.

Con fecha de de se hace entrega al alumno/a la alumna del Certificado de escolaridad al que se refiere el artículo 15.6 del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre.

<<Los datos que contiene este historial académico concuerdan con el expediente académico que se custodia en el centro>>

_____ de _____ de 20 ____
El Secretario/La Secretaria Vº Bº
El Director/La Directora

Fdo.: _____ (sello del Centro) Fdo.: _____

